

Santiago, 08 SET. 2017

VISTOS:

- 1) La notificación de operación de concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 02943-17, de fecha 28 de julio de 2017 (la "**Notificación**"), relativa a la adquisición de la totalidad derechos, títulos y participaciones que Samsung Electronics Co., Ltd. ("**Samsung**") tiene, directa e indirectamente, en todo el capital accionario emitido y en circulación de las empresas Simpess Comércio, Locação e Serviços S.A., PrinterOn Inc., Samsung Electronics (Shandong) Digital Printing Co., Ltd. y S-Printing Solution Co., Ltd. ("**Empresa Objetivo**"), además de otros activos, todos vinculados al negocio de impresoras de Samsung a nivel mundial, por parte de HP Inc. ("**HP** y conjuntamente las "**Partes**") (la "**Operación**");
- 2) La resolución de falta de completitud de la Notificación, emitida por esta Fiscalía con fecha 11 de agosto de 2017, comunicada por correo electrónico a las Partes en la misma fecha;
- 3) La presentación de fecha 25 de agosto de 2017, correspondiente al Correlativo Ingreso N° 03456-17, mediante la cual las Partes subsanaron errores y omisiones de la Notificación ("**Complemento**");
- 4) Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");
- 5) Lo establecido en el Decreto N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2017, que aprueba Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título II "De la Notificación de una Operación de Concentración"; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, consistente en la adquisición por parte de HP de la totalidad derechos, títulos y participaciones de la Empresa Objetivo. Asimismo, la Operación también es de aquellas contempladas en el artículo 47 letra d) del DL 211, al involucrar la adquisición de una serie de activos a transferirse, entre ellos contratos, productos, permisos y otros derechos, todos relacionados con el negocio de impresoras de Samsung.
- 2) Que, habiéndose analizado la Notificación y su Complemento, es posible concluir que la Notificación está completa.
- 3) Que esta Fiscalía acoge la solicitud efectuada por las Partes en el Complemento, en el sentido de tener por presentados los documentos ingresados por medio de Ingresos Correlativos N° 03091-17 y N° 03124-17, de fechas 7 y 8 de agosto de 2017.

- 4) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante la investigación puede requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

RESUELVO:

1.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN relativa al Rol N° FNE F-89-2017.

2.- TÉNGASE POR ACOMPAÑADOS los documentos presentados por medio de Ingresos Correlativos N° 03091-17 y N° 03124-17, de fechas 7 y 8 de agosto de 2017.

3.- COMUNÍQUESE a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.

4.- PUBLÍQUESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F-89-2017



FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES


RAB